



# Resolución Ministerial

N° 201-2018-MC

Lima, 28 MAYO 2018

**VISTO;** el Memorando N° 900005-2018/GA/DM/MC del Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2018-MC de fecha 22 de febrero de 2018, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, encargado de la elaboración de una propuesta de Política Nacional de Cultura; precisándose en su artículo 7, que el mismo tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2018;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2018-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de marzo de 2018, se aprueba el "Reglamento que regula las Políticas Nacionales", cuya finalidad es desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio a fin que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, dispone que en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la metodología para el diseño, formulación, seguimiento, evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento a aplicar para su actualización según corresponda;

Que, en ese marco, a través del documento del Visto, la Jefa de Gabinete de Asesores remite a la Secretaría General, el Acta N° 003-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, mediante el cual el Grupo de Trabajo Sectorial creado por Resolución Ministerial N° 072-2018-MC, acordó entre otros, recomendar al Despacho Ministerial dar por concluidas sus funciones, atendiendo al marco normativo antes descrito;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 072-2018-MC, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Comunicar la presente resolución al Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, al Viceministerio de Interculturalidad y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; para los fines pertinentes.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricia Balbuena Palacios".

-----  
PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA